



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1130



BUENOS AIRES, 2 - SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1.274.640/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/8 del Expediente N° 1.274.640/08 obra el Acuerdo con Anexo celebrado entre el SINDICATO DE UNIÓN DE TRABAJADORES TELEFÓNICOS Y AFINES DEL CHACO (SUTTACH) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que lo acordado está referido, sustancialmente, al incremento de los salarios básicos convencionales para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 828/06 "E", del que son sus suscriptores, y de otros adicionales y compensaciones, previstas en dicho plexo convencional, a partir del 1 de Julio de 2008.

Que en relación a la normativa pactada es menester indicar que, tanto el ámbito personal como el territorial de aplicación, quedan estrictamente circunscriptos a la correspondencia de la representatividad de los agentes negociadores firmantes de la misma.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

D.N.R.T.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1130



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por último, correspondería, una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto en el Artículo 245 de la ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo con Anexo celebrado entre el SINDICATO DE UNIÓN DE TRABAJADORES TELEFÓNICOS Y AFINES DEL CHACO (SUTTACH) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA glosado a fojas 2/8 del Expediente N° 1.274.640/08.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo, obrante a fojas 2/8 Expediente N° 1.274.640/08.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar la procedencia de efectuar el proyecto de Base Promedio y Tope

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1 130



Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter gratuito, del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1 130

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.274.640/08

Buenos Aires, 05 de Septiembre de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1130/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **805/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.